

**Publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección para la concesión de becas de introducción a la investigación “JAE Intro ICU”, en el marco del programa «Junta para la Ampliación de Estudios» 2021 en el Instituto Botánico de Barcelona (IBB).**

Mediante Resolución de la Presidencia del CSIC de 8 de abril de 2021 se convocaron becas preferentemente orientadas a estudiantes universitarios en su penúltimo y último curso de grado con el objetivo de que se inicien en la actividad investigadora, facilitando la colaboración de los estudiantes en los institutos, centros mixtos y sus unidades (ICU) del CSIC.

El IBB presentó con fecha de 7 de mayo de 2021 una ficha descriptiva en la que se ofertaba 1 beca de introducción a la investigación “JAE Intro ICU”.

El artículo 8 de la citada Resolución de la Presidencia del CSIC establece que habiéndose publicado tanto en la página web de la convocatoria, como en la del propio ICU, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión, y transcurrido el plazo de diez días hábiles para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión, se hará pública tanto en la página web de la convocatoria, como en la del propio ICU, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 8 mencionado anteriormente, y en virtud de delegación la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de las Comisiones de Selección de la Presidenta de la Agencia Estatal CSIC, la Presidencia de la Comisión de Selección definida en la ficha descriptiva establecida por el IBB acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación definitiva de solicitudes de becas de introducción a la investigación (“JAE Intro ICU” en el IBB) admitidas y excluidas al proceso de selección (Anexo I).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

En Barcelona, a 16 de junio de 2021.

Teresa Garnatje Roca

Presidenta Comisión de selección



## ANEXO I

### LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS:

Becas de Introducción a la investigación JAE Intro ICU 2021 en el  
INSTITUTO BOTÁNICO DE BARCELONA (IBB) (direccion.ibb@csic.es).

#### ADMITIDOS

REFERENCIA	DNI*	Apellidos	Nombre	Solicitud
JAEICU-21-IBB-007	****8781B	Molpereces García	Francisco Javier	Admitida
JAEICU-21-IBB-012	****8241K	Serrano Antón	Belén	Admitida
JAEICU-21-IBB-005	****3586V	López Mañas	Roger	Admitida
JAEICU-21-IBB-011	****2950Z	Sanz la Parra	Anui	Admitida
JAEICU-21-IBB-001	****2014D	de Gracia Marín	Cristina	Admitida
JAEICU-21-IBB-003	****6258L	Gómez Villán	Elsa	Admitida
JAEICU-21-IBB-014	****1510N	Trillo Gabaldón	Marina	Admitida



## EXCLUIDOS

REFERENCIA	DNI	Apellidos	Nombre	Motivo de Exclusión
JAEICU-21-IBB-002	****3751V	García Miró	Alejandro	(4)
JAEICU-21-IBB-004	****4755V	Ibáñez Porras	Pablo	(2)
JAEICU-21-IBB-006	****6851Y	Martínez Fuentes	Rafael	(5)
JAEICU-21-IBB-008	****1798V	Mora Sánchez	Marta	(2) (3)
JAEICU-21-IBB-009	****6528W	Pueyo Herrera	Paula	(3) (5)
JAEICU-21-IBB-010	****2501L	Quesada Leonis	Antonio	(3) (5) (6)
JAEICU-21-IBB-013	****7731H	Serratosa Nuño	Eric	(5) (8)
JAEICU-21-IBB-015	****3299N	Vallejo Vallès	Marina	(1) (3) (4) (5) (6) (7)
JAEICU-21-IBB-016	****1615N	Zheng	Jie	(3) (5) (7)

### Motivos de la exclusión

- (1). — No estar cursando los estudios requeridos en el momento de la solicitud, según ficha descriptiva establecida por el JAEIntro-2021-IBB-01 (apartado g. iii).
- (2). — No cumple con la nota mínima del expediente académico requerida, según ficha descriptiva establecida por el JAEIntro-2021-IBB-01 (apartado g. ii).
- (3). — Relativo a la falta de documentación, según el Artículo 7 apartado 1.a del texto de la resolución convocante: no aporta documento acreditativo de identidad.
- (4). — Relativo a la falta de documentación, según el Artículo 7 del texto de la resolución convocante: no aporta documento de solicitud.
- (5). — Relativo a la falta de documentación, según el Artículo 7 apartado 1.d del texto de la resolución convocante: no aporta carta de motivación.
- (6). — Relativo a la falta de documentación, según el Artículo 7 apartado 1.d del texto de la resolución convocante: no aporta expediente o certificado académico.
- (7). — Relativo a la falta de documentación, según el Artículo 7 apartado 1.e del texto de la resolución convocante: no aporta declaración responsable.
- (8). — Relativo a la falta de documentación o que sea incorrecta, según el Artículo 7 apartado 1.d del texto de la resolución convocante: no consta nota media en expediente o certificado académico.

